

Lunes, 29 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

EDICTO. Bases que han de regir la selección y posterior contratación laboral de un Oficial de Primera Mantenimiento. Concurso Oposición.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2025-0115, de fecha 22 de septiembre de 2025, se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir la selección y posterior contratación laboral por el Ayuntamiento de Garganta la Olla de un Oficial de Primera Mantenimiento. Las Bases de selección se publicarán íntegramente, además de en este Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección,

<https://gargantalaolla.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Garganta la Olla, 24 de septiembre de 2025

Santiago Blázquez López

ALCALDE PRESIDENTE



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

BASES POR LAS SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria destinada a la selección de personal laboral fijo para la provisión de la plaza de Oficial de Primera-Mantenimiento, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2025-0090, de fecha 01 de agosto de 2025, y publicada en el BOP de Cáceres núm. 0152, de fecha 11 de agosto de 2025.

BASE SEGUNDA. NORMATIVA

A este proceso selectivo le serán de aplicación, en lo no previsto en estas bases, las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

BASE TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada está sometida al régimen laboral y su jornada de trabajo es completa.

La plaza que se convoca pertenece a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Garganta la Olla, equiparada al Subgrupo de clasificación profesional del personal funcionario de carrera C2 del artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de la formalización del contrato, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Garganta la Olla, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con cualquier actividad privada.

La plaza referida está adscrita al Servicio de Mantenimiento y las funciones y retribuciones que tiene encomendadas son las previstas en su ficha de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Garganta la Olla aprobada por acuerdo de Pleno de día 05 de junio de 2025 y publicada en el BOP n.º 0180, de fecha 22 de septiembre de 2025 y en general, cualquier otra actividad que le sea encomendada por un superior o por necesidades del servicio.

BASE CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

1.º Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge (siempre que no estén separados de derecho), los descendientes menores de veintiún años o los que, siendo mayores de dicha edad, vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

2.º Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto por desempeñar.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

3.º Edad: tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

4.º Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.º Carnet de Conducir: estar en posesión del permiso o carnet de conducir clase B.

6.º Poseer la titulación de Graduado en ESO o equivalente, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

7.º Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso, acreditadas en la forma establecida en **la Base Novena**.

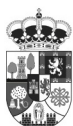
Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato como personal laboral fijo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la finalización del proceso selectivo y posterior contratación.

BASE QUINTA. TURNO DE RESERVA Y ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

No se establece un turno de reserva en el presente proceso selectivo. Aquellas personas que tengan discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten

Ayuntamiento de Garganta la Olla
Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Dichas pruebas se realizarán en el mismo día que para el resto de las personas opositoras, y tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones previstas.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

BASE SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La solicitud para formar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se ajustará modelo del Anexo II contenido en las mismas.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto de los errores en la consignación del mismo, como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento en horario de atención al público, de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y los/as aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

3. Los interesados que soliciten formar parte de las pruebas selectivas, cumplimentarán la instancia conforme al modelo previsto en el Anexo II de estas

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

Bases "Modelo de solicitud", que podrán descargar en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal «<https://gargantalaolla.sedelectronica.es>», o en el registro del Ayuntamiento de Garganta la Olla, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- b) Fotocopia del Carnet de conducir.
- c) Fotocopia del Título de Graduado en ESO, EGB o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Asimismo, quien se encuentre en condiciones de obtener el título antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes deberá presentar el certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos para su expedición.
- d) Documentación acreditativa para valorar en la fase de concurso:

- **PARA LOS MÉRITOS PROFESIONALES:** Contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas, certificados de vida laboral actualizados, alta en el epígrafe correspondiente del IAE, etc. que los acrediten.

- En el sector público: mediante certificación de la experiencia laboral expedido por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública correspondiente, donde conste detalladamente el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin, jornada y categoría profesional, o en su defecto contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas.

En todo caso, deberá acompañarse de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia sector privado: contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañado, asimismo por informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- En el caso de autónomos: documentación acreditativa de haber estado dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **PARA LA FORMACIÓN:** Títulos de formación reglada, certificados de cursos, jornadas y talleres donde se especifique número de horas de la formación recibida y contenido.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por el Tribunal de selección. No será necesario compulsar las fotocopias siempre que se acompañe a la solicitud de declaración jurada de que las mismas

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

son fiel reflejo de los documentos originales (esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo), no obstante, tanto el Tribunal de selección en cualquier momento del proceso, como el Ayuntamiento, a la terminación del mismo, podrá requerir de los candidatos los originales de los documentos presentados.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://gargantalaolla.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La presentación de documentación inexacta o falsa, determinará, en cualquier momento del procedimiento, la exclusión del/a aspirante.

La experiencia alegada que corresponda a contratos celebrados con el Ayuntamiento de Garganta la Olla será comprobada de oficio por el mismo.

Los méritos a valorar, que no se presenten no serán valorados por el Tribunal de Selección.

Los/as ciudadanos/as no nacionales, deberán acreditar su residencia legal en España, y en lo que se refiere a la titulación, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

BASE SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gargantalaolla.sedelectronica.es>], recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOP, para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como **no subsanables**:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos y excluidos, automáticamente a definitiva.

Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas en la fase de oposición.

Asimismo, en la citada resolución, se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en estas bases. Cuando del examen de la documentación que se presente en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas seleccionadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR

8.1. Composición. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

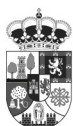
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará formado por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes: un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o empleados públicos con nivel de

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Su nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres junto con la resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal corresponderá a la Alcaldía-Presidencia e incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

8.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 del citado texto legal.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros del Tribunal en sustitución de los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en esta base.

8.3. Actuación. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente/a, y estará facultado/a para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

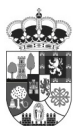
Si el tribunal está compuesto por 5 miembros en total y dos de ellos, al final, no acuden la sesión se celebrará con tres de sus miembros, y al ser tres más de la mitad del número total de miembros la sesión será válida por cumplir el quórum.

A partir de su constitución, los Tribunales requerirán para actuar válidamente la presencia del Presidente/a y Secretario/a y de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Se extenderá por el Secretario un acta de cada una de las sesiones, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizarán con la firma del Secretario/a y el visto bueno del Sr/Sra. Presidente/a.

En las actas se consignarán todos los asistentes, día, hora, lugar y objeto de la reunión y en las relativas a la práctica del ejercicio se hará constar el contenido o enunciado de la prueba o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

dignas de destacar.

8.4. Clasificación. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos hasta un máximo de dos asesores especialistas para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad del opositor. Aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos, serán eliminados del proceso selectivo.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

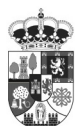
El Tribunal de selección es un órgano colegiado, pero no un órgano de gobierno, por ello pueden constituirse telemáticamente a través de videoconferencia para adoptar sus acuerdos, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sin que para ello tenga que aprobarlo el Ayuntamiento a través del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

El Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los/as aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al/a interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/a aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los/as aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al/a interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/a aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del/a interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento de Garganta la Olla, aunque éste, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

BASE NOVENA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de **CONCURSO-OPOSICION.**

La fase de oposición consistirá en la celebración de dos pruebas de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 60,00 puntos.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 40,00 puntos.

9.1. FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima 60,00 puntos

La fase de oposición será previa al concurso y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter obligatorio y no eliminatorios, una prueba teórica y una prueba práctica o teórico-práctica. Para superarla será preciso obtener una calificación mínima de **30 puntos**, al objeto de acceder a la fase de concurso.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, de manera que si no comparecen a las respectivas pruebas de la oposición serán excluidos del procedimiento de selección, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La puntuación del segundo ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. PRUEBA TEÓRICA: CUESTIONARIO TIPO TEST.

La prueba consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 50 minutos, un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 30 preguntas evaluables, referidas al temario que consta en el Anexo I de la convocatoria, más 3 de reserva, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa de conocimientos que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

El primer ejercicio será calificado de 0 a 20,00 puntos.

Forma de valoración: número de aciertos-(número de errores/4).

En el supuesto de que por el Tribunal Calificador se anulase mayor número de preguntas que las que existen de reserva, el valor de la respuesta correcta será proporcional al número final de preguntas válidas del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico o teórico-práctico que determine el Tribunal calificador, referida a las materias específicas comprendidas en temario que consta en el Anexo I concernientes al ámbito funcional del puesto de trabajo. La duración se determinará por el Tribunal atendiendo al tipo de prueba. El Tribunal calificador evaluará el grado de conocimiento práctico del aspirante de forma objetiva. La prueba se calificará de 0 a 40 puntos.

El orden de actuación de los/as aspirantes, para este ejercicio, vendrá determinado por el orden alfabético del primer apellido.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

en los ejercicios teórico y práctico.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de **60,00 puntos**

9.2. FASE CONCURSO: Puntuación máxima **40,00 puntos**.

Consistirá en la valoración por el tribunal de los méritos y circunstancias acreditados por los candidatos, a través de la documentación presentada, de acuerdo con los criterios y méritos enumerados a continuación.

La fecha de referencia para la valoración de méritos será la de finalización del plazo para la presentación de instancias, no valorándose méritos correspondientes a una fecha posterior a la indicada.

La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 40,00 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes, conforme al baremo y puntuación que se establece a continuación:

A. Experiencia profesional (máximo **30,00 puntos**):

Se considerarán méritos laborales y profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el/la solicitante objeto de valoración mediante copia de documentos justificativos. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 20,00 puntos, con arreglo a la siguiente baremación:

- A.1. Servicios prestados en cualquier Administración Pública Local como personal laboral o funcionario interino en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de servicio.

- A.2. Servicios prestados en otras Administraciones del Sector Público como personal laboral o funcionario interino en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de servicio.

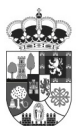
- A.3. Servicios prestados en la empresa privada ya sea por cuenta ajena o propia, en igual puesto o superior y funciones similares: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Garganta la Olla no serán necesarios acreditarlos. Será personal del Ayuntamiento quien aportará el correspondiente informe/certificado.

Cuando se trate de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades privadas las personas participantes deberán acreditarlos presentado la documentación establecida en la base CUARTA. 7º a presentar junto con la solicitud.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

La prestación de servicios a tiempo parcial se computará como jornada completa, siempre que la jornada sea igual o superior al 50% de esta, no teniéndose en cuenta estos, en el caso de que la jornada parcial sea inferior al 50%.

Los servicios prestados que se acrediten en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes. Los días que, tras practicar estas operaciones, resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona aspirante.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará:

- En el sector público: mediante certificación de la experiencia laboral expedido por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública correspondiente, donde conste detalladamente el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin, jornada y categoría profesional, o en su defecto contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas.

En todo caso, deberá acompañarse de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia sector privado: contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañado, asimismo por informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- En el caso de autónomos: documentación acreditativa de haber estado dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B. Formación: (máximo **10,00 puntos**):

Por estar en posesión de diplomas por asistencia o aprovechamiento a cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios del puesto. Se valorarán únicamente, los cursos de formación y perfeccionamiento que hubieran sido convocados u organizados por Institutos y escuelas oficiales de formación profesional al servicio de la Administración Pública, Universidades, Servicio Público de Empleo Estatal, Comunidad Autónoma de Extremadura u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras entidades de carácter público. La valoración de cada Curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala, siendo la puntuación máxima en este apartado de **10,00 puntos**.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Entre 20 y 100 horas: 0,25 puntos por cada uno.
- Entre 100 y 500 horas: 0,40 puntos por cada uno.
- Cursos de más de 500 horas: 0,75 puntos por cada uno.

La acreditación de los méritos de formación se realizará con la presentación de una copia de la titulación correspondiente donde conste la materia y el número de horas lectivas. Los cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas, no serán valorados por el Tribunal.

La valoración máxima de la fase de concurso será de **40,00 puntos**.

La fecha límite para la presentación de los documentos que acrediten la fase de concurso será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, se tendrá en cuenta para dirimir el empate, en primer lugar, la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso; si persistiera el empate, se solventará atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (prueba práctica) de la fase de oposición y si se mantuviese la igualdad, se acudirá a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio (prueba teórica) de la fase de oposición.

De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

BASE DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación en sede electrónica de las mismas.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal resolverá las alegaciones, si las hubiera, procediéndose posteriormente a la publicación de la lista definitiva con la puntuación ordenada por orden decreciente en función de la puntuación obtenida por los aspirantes, en la cual se propondrá como candidato seleccionado para la plaza el/la aspirante que hayan superado el proceso selectivo con mayor nota.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo de un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Concluido el proceso de selección por concurso-oposición, el aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación será considerado personal laboral fijo por resolución de la Alcaldía Presidencia.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las reclamaciones y recursos que puedan presentarse contra los actos de trámite del proceso selectivo serán resueltos por el Tribunal, sin perjuicio del Recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia.

Los actos administrativos que finalicen el proceso selectivo podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

BASE UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El aspirante propuesto presentará en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Garganta la Olla los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

1) Original del Documento Nacional de Identidad y Carnet de Conducir tipo B, para su cotejo por funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Garganta la Olla.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Las personas extranjeras deberán acreditar su residencia legal en territorio español.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

2) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.

3) Original o fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados en el concurso.

4) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

5) Fotocopia del número de la seguridad social.

6) Cuenta bancaria con IBAN.

7) Certificado médico oficial acreditativo de su capacidad para el desempeño de las tareas inherentes del puesto de trabajo.

8) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria, que no haya sido acreditado con la solicitud de participación.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

BASE DECIMOSEGUNDA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía-Presidencia procederá a la formalización de contrato laboral fijo a favor de la persona aspirante propuesta, previa notificación a la misma y consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, estando obligada a suscribir el correspondiente contrato laboral en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Excmo. Ayuntamiento de Garganta la Olla.

Quienes sin causa justificada no suscriban el contrato laboral, no adquirirán la condición de empleado público, perdiendo todos los derechos derivados del proceso

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

selectivo y de la subsiguiente contratación laboral.

Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral. Asimismo, deberá informarse a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

BASE DECIMOTERCERA. BOLSA DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo del puesto para la contratación, en su caso, de personal temporal, correspondiente a la subescala y especialidad convocada. Se elaborará con las personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, **30 puntos** de la fase de oposición del proceso selectivo y será ordenada según la puntuación final obtenida en ambas fases, concurso y oposición.

La Bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos temporales para atender a necesidades urgentes e inaplazables, y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Garganta la Olla, siempre que así se autorice y acuerde por los órganos municipales competentes, con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de contrataciones laborales temporales establezcan en la normativa básica estatal.

Las bolsas de empleo de todos los procesos que se convoquen, no implican en ningún caso un nombramiento o contratación, sino una expectativa.

El llamamiento para efectuar el nombramiento como personal laboral temporal, se efectuará mediante llamada telefónica, al que ocupe el primer lugar de la Bolsa de Trabajo, por riguroso orden de puntuación.

Serán los datos que figuren en la solicitud, tales como número de teléfono de contacto de los aspirantes que pasen a integrar la bolsa de empleo, los que se utilizarán a efectos de realizar los correspondientes llamamientos, siendo de su exclusiva responsabilidad, el comunicar a esta Administración cualquier modificación ulterior de los mismos que impida efectuar el llamamiento.

Si efectuado un llamamiento, por un integrante de la Bolsa de empleo no se atendiera el mismo en el plazo de 48 horas no quedará automáticamente excluido de la misma, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficientemente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación.

Serán causas justificadas de renuncia a una oferta las siguientes:

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

- a) Estar en período de licencia por maternidad o de adopción.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal.
- c) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de llamamiento.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de empleo el cese voluntario antes de cumplir el plazo de nombramiento, la separación del servicio mediante expediente disciplinario o el despido por incumplimiento o sanción.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la Bolsa de empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio, y respetándose un plazo mínimo de 48 horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en cada convocatoria.

El aspirante prestará sus servicios en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el contrato, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a realizarlo en un plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, se procederá al llamamiento del siguiente en la Bolsa, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la misma.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia indefinida, hasta su agotamiento o convocatoria de un proceso selectivo que la sustituya.

BASE DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-concurso y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Garganta la Olla.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

BASE DECIMOQUINTA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

BASE DECIMOSEXTA. INCIDENCIAS

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Contra las presentes bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

- Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Formalizado el contrato laboral, en su caso, la Jurisdicción competente para resolver las controversias que pudieran surgir será la Jurisdicción Social.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos.

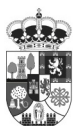
En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 08 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

BASE DECIMOSÉPTIMA. IGUALDAD DE GÉNERO

Sin menoscabo del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes Bases se ha utilizado en ocasiones el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. Las Cámaras. La Organización Territorial del Estado.

Tema 3. Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título II. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 4. El Municipio (I): Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias

Tema 5. El municipio (II): Término municipal y población

Tema 6. El personal al servicio del Ayuntamiento: Clases y principales derechos y deberes.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Objeto y ámbito de la Ley.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto. Ámbito de aplicación. La seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas. El césped natural. El césped artificial.

Tema 2. Albañilería: herramientas y utillaje. Materiales de construcción. Construcción. Enfoscados y enlucidos. Principales reparaciones en albañilería.

Tema 3. Fontanería: conceptos generales. Materiales: tuberías, elementos de regulación, control y seguridad. Técnicas básicas de reparación de averías en tuberías, grifos y llaves de paso. Herramientas. Ruido en las instalaciones.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

Tema 4. Electricidad y alumbrado: tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores. Lámparas: tipos y componentes (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio, vapor de sodio a baja presión, LEDs). Instalación y mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.

Tema 5. Pintura. Conceptos generales. Tipos. Procedimientos, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 6. Piscinas: mantenimiento, limpieza, desinfección y accesorios. Componentes básicos de las piletas y su función. Ciclo de depuración. Sistemas de desinfección y productos químicos. Riesgos en la utilización de productos químicos.

Tema 7. Carpintería: conceptos generales. Útiles y herramientas básicas en carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Conservación de muebles de madera

Tema 8. Cerrajería: tipos e instalación. Operaciones básicas de mantenimiento. Herramientas. Persianas: tipos y operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 7. Tareas previas a la producción con la máquina: frenos, depósito de combustible. Mecánica básica de la maquinaria: componentes y funcionamiento. Motores térmicos: componentes y funcionamiento. Correas y cadenas: tipos y medidas. Trabajos con la máquina: conducir la máquina. Excavar y arrancar materiales, realizar taludes, desmontar terrenos, ejecutar vaciados, acopiar materiales. Mantenimiento de la maquinaria propia del operador combustible, engrasar la maquinaria, comprobar la batería.

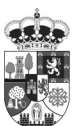
Tema 8. Conducción racional basada en las normas de seguridad: Curvas de par, de cambios, neumáticos y frenos. Optimización del consumo de carburante. Aplicación del reglamento: El tacógrafo, duración máxima de la jornada, tiempos de conducción y descanso. Operaciones de carga en el vehículo: cálculo de carga útil y volumen útil. Reparto de la carga. Tipos de embalaje y apoyo de la carga. Sujeción y protección de la carga. Salud, seguridad vial y medioambiental: normas de Tráfico y Seguridad Vial, alumbrado y señalización. Conducción en circunstancias adversas, contaminación y accidentes. Ergonomía, fatiga mental.

Tema 9. Equipamientos de seguridad e higiene de los operarios de servicios múltiples, en relación a labor que realizan. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de equipos y herramientas, tanto mecánicas como manuales, limpieza, engrase, conservación de herramientas mecánicas y manuales. Prevención de riesgos laborales.

Tema 10. Mantenimiento de edificios e instalaciones públicas: planificación de mantenimiento preventivo y correctivo. Instalaciones térmicas, eléctricas, protección contra incendios. Sistemas de comunicaciones. Ascensores, alarmas y salidas de emergencia

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



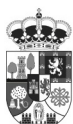
Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA		
PUESTO	PERSONAL LABORAL FIJO. OFICIAL DE PRIMERA MANTENIMIENTO	
AÑO DE LA CONVOCATORIA. OPE	2025	
DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos	NIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico
Discapacidad		
Grado:	<input type="checkbox"/> Si necesita tiempo y medios para la realización de pruebas <input type="checkbox"/> No necesita tiempo y medios para la realización de pruebas	
OBJETO DE LA SOLICITUD		
PRIMERO. Que enterado/a de la convocatoria para la selección de personal laboral de carácter fijo de una plaza de Oficial de Primera Mantenimiento y constitución de una bolsa de empleo público temporal.		
SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.		
TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección y desea formar parte en el proceso de selección de Oficial de Primera Mantenimiento		
Por todo lo cual, SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo al que se refiere la presente instancia		
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: Según las Bases de la Convocatoria		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente. <input type="checkbox"/> Fotocopia del Carnet de conducir.		

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 29 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

- Fotocopia del Título de Graduado en ESO, EGB o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Asimismo, quien se encuentre en condiciones de obtener el título antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes deberá presentar el certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos para su expedición.
- Documentación acreditativa para valorar en la fase de concurso.
- Certificado de discapacidad
- Otros

El abajo firmante DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la Base Cuarta.
3. Que aporta fotocopia de los documentos reseñados en la solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

AVISO LEGAL: De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA, con CIF P1008000J y e-mail ayuntamiento@gargantalaolla.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512

